

ACTA DE INSPECCIÓN

D^a. [REDACTED], funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditada como inspectora,

CERTIFICA: Que el día veinte de abril de dos mil dieciocho se personó en la sede del Servicio de Dosimetría Personal Externa (SDPE) de Servicios de Control e Inspección (en adelante, SCI), [REDACTED] Ajalvir (Madrid), con autorización concedida por el Consejo de Seguridad Nuclear para la realización de dosimetría externa en fecha 16 de septiembre de 1993.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto comprobar que el funcionamiento del SDPE es conforme con las condiciones establecidas en su condicionado de autorización, con los procedimientos de trabajo y con el resto de documentación asociada al sistema de gestión de calidad del Servicio, así como que dicho funcionamiento se ajusta a los requerimientos al SDPE efectuados por el CSN en el ejercicio de su función reguladora.

La Inspección fue recibida [REDACTED], en calidad de jefa del SDPE.

La representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

MEDIOS HUMANOS

Se mantiene la dependencia jerárquica del SDPE de la Dirección Gerente de SCI, siendo D^a [REDACTED] la actual directora gerente.

El SDPE no ha sufrido cambios en el organigrama desde la última inspección, estando formado únicamente por las siguientes personas: D^a [REDACTED], jefa del servicio de dosimetría y D^a [REDACTED], primera operadora.

Todas las actividades administrativas del servicio son realizadas por la supervisora y la operadora, no disponiendo de personal administrativo.

La jefa del servicio indicó que estas tareas son asumibles para las dos personas del servicio, puesto que el número de usuarios ha permanecido estable en los últimos años.

La jefa del servicio sigue dedicándose además de al SDPE, a labores propias de la UTPR de SCI S.A. y a la instalación radiactiva IR-1262 de la que es una de las supervisoras.

Se solicitó la formación recibida desde la última inspección por las dos componentes del SDPE, aportándose los siguientes registros:

- para la operadora del lector:
 - Sesión formativa de 3 horas de duración impartido por la jefa del servicio sobre la sistemática a seguir por el SDPE en caso de irradiación accidental de un dosímetro (registro “Programa de formación/entrenamiento continuado de personal” de 15/09/2016).
 - Sesión formativa de 4 horas de duración sobre los cambios introducidos en los procedimientos PR-04-001, PR-04—002 y PR-04-003 que aplicaban a las labores de la operadora (registro “Programa de formación/entrenamiento continuado de personal” de 28/03/2018).
- para la jefa del servicio:
 - Asistencia a la jornada que organizada por la SEPR sobre la Protección Radiológica en España en los años 2016,2017 y 2018.
 - Asistencia a la jornada “Novedades y tendencias en el sistema de PR de la ICRP” organizada por la SEPR en noviembre de 2016.
 - Asistencia a la jornada “Análisis de la directiva 2013/59/EURATOM” organizada por la SEPR en mayo de 2017.

La periodicidad de la formación para los puestos de trabajo arriba mencionados está establecida en dos años, según se recoge en el documento mostrado a la Inspección denominado "Formación del personal del SDPE".

A la vista de los registros mostrados la Inspección constató que el SDPE trata de garantizar la formación continua del personal con el fin de realizar fiablemente la operación de los equipos, las evaluaciones dosimétricas y la gestión los datos dosimétricos.

GARANTIA DE CALIDAD

Según se indicó en la última inspección, se iba promover la introducción del SDPE en el sistema de auditorías internas de la empresa SCI y por tanto, en la estructura del sistema de Garantía de Calidad.

Este departamento ha realizado la primera auditoría interna al SDPE de acuerdo a la norma ISO 17025 en abril de 2018. Se entregó a la Inspección una copia del informe generado (informe nº AI-340 de 13/04/2018), donde no describían no conformidades, habiendo sólo una observación relativa a que, en el documento interno de SCI "Cargos y suplencias", sólo aparecían las funciones del personal del SDPE pero no la formación y experiencia requerida, por lo que, según se indicó, se iba a realizar un revisión de dicho documento.

La responsable del SDPE indicó que aunque desconocía la frecuencia que iban a tener este tipo de auditorías, iban a estar a partir de ahora dentro del calendario de auditorías de la empresa.

La jefa del SDPE indicó a la Inspección que se han realizado cambios en los procedimientos de trabajo (PR-04-001 Rev. 11, PR-04-002 Rev.8 y PR-04-003 Rev. 112), motivados por cuestiones surgidas en la última inspección.

El SDPE participa en las intercomparaciones entre SDPE que organiza el CSN, no habiendo participado nunca en intercomparaciones organizadas por otros organismos.

MEDIOS TÉCNICOS

Se mantienen los mismos medios técnicos disponibles en la última inspección:

- un lector [REDACTED] con números de serie 247073.
- un lector [REDACTED] con número de serie 5000014.
- un lector [REDACTED] con número de serie 066042 en reserva no teniendo la calibración vigente pero plenamente operable, utilizado únicamente para el borrado de dosímetros.
- dosímetros [REDACTED] (dosímetros personales) y [REDACTED] (dosímetros de extremidades).

Disponen de unos 6.500 dosímetros personales para unos 2.500 usuarios, así como unos 700 dosímetros de extremidades activos para unos 150 usuarios, por lo que se dispone de dosímetros de reserva suficientes para cubrir las necesidades del servicio.

No se han producido cambios en el inventario de fuentes, disponiéndose de la misma fuente de Cs-137 de actividad 122,77 mCi en fecha 14/5/1992 con número de serie 0241GH, fuente propiedad de la instalación radiactiva y utilizada por el SDPE.

Las pruebas de hermeticidad de la fuente se siguen realizando anualmente por parte de personal de la instalación radiactiva. Se revisaron los certificados relativos a esta verificación anual emitidos en los años 2016, 2017 y 2018 donde se describen las pruebas realizadas y los equipos utilizados, todos con valoración final satisfactoria:

- Certificado nº 16-080HER de 31/03/2016.
- Certificado nº 17-056HER de 15/03/2017.
- Certificado nº 18-047HER de 15/03/2018.

Se mantiene el contrato con la empresa [REDACTED] como empresa encargada de la asistencia técnica a los lectores sólo en caso de avería.

Se revisaron los albaranes aportados por la empresa [REDACTED] de cada una de las reparaciones y actuaciones a los distintos lectores, estando todos los registros correctamente archivados (hoja de reparación 3253, 3175 y 2932 para el lector [REDACTED] hoja de reparación 3284 para el lector [REDACTED]).

El personal del SDPE sigue realizando las labores de limpieza y mantenimiento de los lectores previas a la lectura (mantenimiento rutinario) y previas a la calibración (mantenimiento periódico), tal como queda reflejado en el diario de operaciones del servicio, el cual pudo ser revisado por la Inspección.

Estas labores de limpieza son realizadas por la jefa del SDPE tal como se describe en el procedimiento PR-04-003 Rev.12.

DOSÍMETROS

El número de lotes activos de dosímetros personales UD-802AR es actualmente de 19, habiéndose incorporado un último lote en julio de 2017 (codificación entre 19000 y 19999). Se solicitó ver los registros que acreditaban la puesta a punto de estos dosímetros, tal como se recoge en el punto 4.3.2 del procedimiento PR-04-002 Rev. 8:

- “Ensayos/calentamiento/calibración 13/09/2017”, cumpliéndose para todas las posiciones el criterio establecido en el mencionado procedimiento (el % del coeficiente de variación para las lecturas medias de cada posición no deben superar el 7,5%).

Así mismo, se habían adquirido dos lotes nuevos de dosímetros de extremidades UD-807-AT7N en mayo de 2016 (codificación entre 631-830) y diciembre de 2017 (codificación entre 831-1230), revisándose los registros:

- “Ensayos/calentamiento/calibración”, encontrándose que para los dos grupos de dosímetros se cumplía el criterio establecido.

El cálculo de los factores de corrección por lotes para los dosímetros personales y de extremidades (para estos últimos también se aplican factores de corrección individuales) se realiza anualmente, siguiendo lo establecido en el procedimiento PR-04-002. La Inspección revisó los registros siguientes correspondientes al año 2017 que así lo acreditaban:

- Para los dosímetros personales:
 - “Tabla de factores de corrección por lotes” del año 2017.
 - Informe asociado “Factores de corrección por lotes de los dosímetros UD802AR para el sistema [REDACTED] calculados en diciembre de 2017”, siendo los dosímetros de referencia dosímetros pertenecientes al último lote adquirido (codificación 1900-1999).

El criterio de rechazo para los factores de lotes está establecido en un $\pm 30\%$ para estos dosímetros, no habiéndose superado para ningún grupo.

- Para los dosímetros de extremidades:
 - Informe “Resultados de la estimación de los factores de corrección por lotes de los dosímetros de extremidades Panasonic UD-807-AT7N” de enero 2017.
Para uno de estos lotes (el de codificación entre 331-430), se solicitó ver el cálculo de factores individuales. Para ello se eligió el dosímetro número 378 y se revisó el registro:
 - “Resultados de la estimación de los factores de corrección individuales de dosímetros de extremidades [REDACTED] UD-807-AT7N de diferentes lotes” del año 2017.
En este informe aparecería el factor calculados en julio de 2017 para este dosímetro (0,952) con validez hasta junio de 2019.

Disponen un listado de las instalaciones en las que se utilizan fuentes no encapsuladas, un total de 36, a cuyos dosímetros se le realizan un chequeo de la contaminación superficial mediante cuando son recepcionados en el SDPE.

De este proceso no queda evidencia documental. Según indicaron los representantes del SDPE, no se ha detectado contaminación superficial en ningún dosímetro perteneciente a estas instalaciones.

No se ha modificado la aplicación dosimétrica “Servicio de dosimetría”, siendo su versión actual la 9.8.842.

PROCESO DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN

Se revisaron los pasos que conforman el proceso de calibración de los lectores [REDACTED] - [REDACTED] descritos en el procedimiento PR-04-003 Rev.12 que se resumen en los siguientes puntos:

- Limpieza periódica.
- Comprobación visual de las glow curves de dosímetros irradiados a 2 mSv.
- Medida del decaimiento rápido.
- Medida de ruido térmico.
- Verificación del punto de cruce.
- Determinación de los factores de calibración de los lectores [REDACTED] y P (3E).
- Verificación de la calibración con dosímetros irradiados con haces de Cs-137 y haces de rayos X de calidades N-80 N-200 y N-250.

La calibración de los lectores se ha realizado anualmente tal como se constató mediante la revisión de los registros correspondientes, y siendo conforme a lo recogido en el procedimiento PR-04-003 Rev.12:

- Para el lector [REDACTED]:

Año 2016

- “Informe de resultados de la puesta a punto y calibración del sistema de dosimetría UD 716 AGL, n/s 247073 de SCI S.A. Octubre-noviembre 2016” Referencia N°16_716_L1.CAL Rev.0
En este informe quedan recogido todas las lecturas de los dosímetros utilizados en los cálculos de los parámetros del lector y verificaciones de la calibración.
- Certificados de irradiación emitidos por el laboratorio métrico del [REDACTED] número P3958/LMRI/GP/2407 de octubre de 2016 para irradiaciones de dosímetros personales con Cs-137.
- Certificados de irradiación emitidos por el laboratorio métrico del [REDACTED] número 11650 de noviembre de 2016 para irradiaciones en las calidades N-80, N-200 (para dosímetros de extremidades) y N-250.

Año 2017

- “Informe de resultados de la puesta a punto y calibración del sistema de dosimetría [REDACTED], n/s 247073 de SCI S.A. Noviembre 2017” Referencia: N°17_716_L1.CAL Rev.0.
- Certificados de irradiación emitidos por el laboratorio métrico del [REDACTED] número 12202 de noviembre de 2017 para irradiaciones de dosímetros personales con N-200 (para dosímetros de extremidades).
- Certificados de irradiación emitidos por el laboratorio métrico del [REDACTED] número 12201 de noviembre de 2017 para irradiaciones en las calidades Cs-137, N-80 y N-250.

- Para el lector [REDACTED]:

Año 2016

- “Informe de resultados de la puesta a punto y calibración del sistema de dosimetría [REDACTED], n/s 5000014 de SCI S.A. Diciembre 2015 y enero 2016” Referencia N° 15_7900_CAL Rev.0.
- Certificados de irradiación emitidos por el laboratorio métrico del [REDACTED] número P3512/LMRI/GP/2039 de diciembre de 2015 para irradiaciones de dosímetros personales con Cs-137.

- Certificados de irradiación emitidos por el laboratorio métrico del [REDACTED] número P3513/LMRI/RX/2061 de enero de 2016 para irradiaciones en las calidades N-80, N-200 y N-250.

Año 2017

- "Informe de resultados de la puesta a punto y calibración del sistema de dosimetría [REDACTED] n/s 5O00014 de SCI S.A. Enero de 2017" Referencia: N° 17_7900_CAL Rev.0.
- Certificados de irradiación emitidos por el laboratorio métrico del [REDACTED] número P4027/LMRI/GP/2489 de enero de 2017 para irradiaciones de dosímetros personales con Cs-137.
- Certificados de irradiación emitidos por el laboratorio métrico del [REDACTED] número 11775 de enero de 2017 para irradiaciones en las calidades N-80 y N-250.
- Certificados de irradiación emitidos por el laboratorio métrico del [REDACTED] número 11776 de enero de 2017 para irradiaciones en las calidades N-200.

Año 2018

- "Informe de resultados de la puesta a punto y calibración del sistema de dosimetría [REDACTED], n/s 5O00014 de SCI S.A. Enero-febrero 2018" Referencia: N° 18_7900_CAL Rev.0.
- Certificados de irradiación emitidos por el laboratorio métrico del [REDACTED] número P4562/LMRI/GP/2855 de enero y febrero de 2018 para irradiaciones de dosímetros personales con Cs-137.
- Certificados de irradiación emitidos por el laboratorio métrico del [REDACTED] número P4563/LMRI/RX/2877 de enero y febrero de 2018 para irradiaciones en las calidades N-80, N-200 y N-250.

A la vista de los registros revisados por la Inspección se pudo confirmar que el proceso de calibración de los lectores se lleva a cabo según lo establecido en el procedimiento PR-04-003 Rev.12, encontrándose los parámetros calculados dentro de los márgenes de aceptación establecidos en dicho procedimiento en todos los casos salvo la verificación de la calibración del factor P(3E) del año 2017 para dosímetros de extremidades donde excedía el margen establecido del 10% (se obtuvo un 11% de desviación respecto a la dosis de referencia).

El SDPE utilizó en 2018 dos grupos de dosímetros irradiados en un laboratorio homologado para realizar esta verificación y de esta manera disponer de un segundo

grupo para verificar la calibración en el caso de que se produjera una desviación como la ocurrida el año anterior.

El punto de cruce no ha sido modificado en las últimas calibraciones al no presentar variaciones significativas respecto al fijado en la actualidad para ninguno de los dos lectores.

Se ha incluido en procedimiento (punto 4.3.1.6 del PR-04-003) el criterio de realización de la medida del decaimiento a largo plazo, ya que hasta la anterior inspección este criterio no aparecía definido.

Se revisaron los registros correspondientes al año 2017 relativos al estudio de trazabilidad de la fuente utilizada por el SDPE para la irradiación de dosímetros, recogido en el informe "Estudio de la respuesta comparativa entre dosímetros irradiados en el laboratorio de metrología y dosímetros irradiados con el irradiador de CS-137".

Al superarse el margen de aceptación establecido en procedimiento PR-04-003 fue necesario aplicar ese año un factor de corrección a las dosis aportadas por el irradiador (0,911).

Se ha modificado el método de realización del estudio de trazabilidad, puesto que, tal como se recoge en el punto 4.3.6 del procedimiento PR-04-003, en la actualidad se usan las lecturas de los dosímetros utilizados en la verificación de la calibración de los lectores, los cuales son irradiados en un laboratorio métrico homologado, para compararlas con las obtenidas al irradiar con la fuente del SDPE

Del archivo de todas las verificaciones mensuales realizadas para los dos lectores, se solicitó las realizadas en febrero de 2017 y diciembre de 2016 comprobándose que se cumplía el criterio antes mencionado. Se revisaron los siguientes registros:

- Para el lector [REDACTED]:
 - Registro "Lecturas Verificación 14/02/2017" con lectura media para los dosímetros de usados en la verificación 1,93 mSv.
 - Registro "Lector. Verificación 13/12/2016" con lectura media 1,86 mSv.
- Para el lector [REDACTED]:
 - Registro "Lecturas Verificación 14/02/2017" con lectura media 1,82 mSv.
 - Registro "Lector. Verificación 13/12/2016" con lectura media 1,95 mSv.

En todos los casos se cumplía el criterio de aceptación para las verificaciones mensuales de la calibración que establece que las lecturas medias de dosímetros

irradiados a 2 mSv han de mantenerse dentro del margen del $\pm 10\%$ de la dosis impartida, tal como se recoge en el procedimiento PR-04-002.

PROCESO DE LECTURA Y BASE DE DATOS DE GESTIÓN DOSIMÉTRICA

A fin de comprobar la trazabilidad de los datos dosimétricos durante las diferentes etapas del proceso, se solicitaron los siguientes registros para un usuario con DNI: [REDACTED] previamente seleccionado en el Banco Dosimétrico Nacional (BDN) y al que presta servicio el SDPE, que presentaba unas dosis Hp (10)=1,45 mSv y Hp (0,07)=1,44 mSv en el mes de junio de 2017:

- Dosímetro utilizado ese mes por el trabajador seleccionado: 16941.
- Factores de calibración del lote al que pertenecía el dosímetro: F1=1,245; F2=1,224; F3=0,944 y F4=0,908.
Se verificó además que estos factores aplicados al dosímetro eran los últimos calculados, tal como aparecían en el informe "Factores de corrección por lotes de los dosímetros UD802AR para el sistema [REDACTED] calculados en noviembre 2016".
- Lector utilizado en la lectura: [REDACTED].
- Registro "Control diario de los parámetros internos del lector [REDACTED] (registro número 730) donde se verifican los parámetros internos del lector en cada jornada que se realizan lecturas revisándose el correspondiente al día 14/07/2017, día de la lectura.
- Registro de la lectura de borrado del dosímetro antes de su envío al usuario, "Volcado 23/05/2017".
- Registro "Lecturas personales 14/07/2017" donde se registra la dosis profunda y superficial antes de la resta del fondo y los factores de lote utilizados: Lp=1,579 y Ls=1,579 mSv.
- Registro de las lecturas de los dosímetros de fondo utilizados, "Lecturas fondo Personales 11/07/2017", para el mes de uso del dosímetro: Hp (10)= 0,13 mSv y Hp (0,07)=0,14 mSv.
- Registro de las lectura del dosímetro de control utilizado durante la sesión de lectura (dosímetro 18868) del dosímetro del usuario: Hp (10)= 1,94 mSv y Hp (0,07)= 1,94 mSv, no superándose el 20% de la dosis impartida.
- En la carpeta "Dosis por usuario" se accedió el archivo de lectura del dosímetro utilizado, que contiene la información sobre el lector en que se leyó el dosímetro, la fecha de lectura y la dosis reportada por las cuatro pastillas.

- Registro "Relación de dosis asignada" donde aparecía las dosis profunda y superficial asignadas finalmente al trabajador, la dosis enviada al BDN.
- Registro de la verificación de la calibración de julio de 2017 (11/07/2017) para el lector [REDACTED], verificándose que se cumplían los criterios de aceptación.
- Dentro de "Dosis por usuario" se accedió a la opción "Consultar" que permite buscar por usuario las incidencias introducidas en el programa ' [REDACTED] [REDACTED] no encontrándose para este usuario ninguna anotación.

Con la revisión de los registros mencionados arriba, la Inspección concluyó que toda la información está accesible y correctamente archivada, permitiendo realizar una reproducción del proceso mensual de asignación de dosis.

PROCESO DE ENVIO Y RECEPCIÓN

Para el caso del dosímetro mencionado en el apartado anterior, se revisó además los siguientes registros relativos al envío y recepción:

- Registro de envío y recepción "Listado de dosímetros en situación activa" para la instalación a la que pertenecía el trabajador y donde el personal del SDPE anota la fecha de entrada del dosímetro al servicio (envío el 25/05/2017 y recepción 13/07/2017).
- Registro nº 677 "Dosímetros de viaje" donde el SDPE refleja los valores de dosis del dosímetro de viaje con objeto de hacer un seguimiento anual de este tipo de dosis. Dosímetro utilizado número 16623 y con lectura Hp (10) y Hp (0,07)= 0,11 mSv para junio de 2017.

La instalación del usuario seleccionado se encontraba dentro de aquellas que manejaban fuentes no encapsuladas por lo que, según indicó la representantes del SDPE, al dosímetro se le realizó chequeo de la contaminación superficial mediante un detector de contaminación si bien no se guarda registro de este proceso.

A la vista de los registros revisados por la Inspección se desprende que el SDPE actúa según lo establecido en el procedimiento PR-004-01 Rev.11 en casos de irradiación accidental de dosímetros.

ACTUACIONES EN CASOS DE ANOMALÍAS O PÉRDIDAS DE LA INFORMACIÓN DOSIMÉTRICA

En caso de recepción de dosímetros rotos o defectuosos, el personal del SDPE registra este hecho en el apartado "Incidencias" de cada usuario dentro de la aplicación "Servicio de dosimetría". Se revisó el caso del usuario 12121 en febrero de 2018, quien devolvió el portadosimétrico sin el soporte plástico donde se encuentra el material dosimétrico. Debido a la pérdida de información dosimétrica se produjo una asignación de dosis por parte del responsable de la UTPR de la instalación, revisándose el registro donde se indicaba la dosis que debía asignarse al trabajador.

Para un usuario con DNI: [REDACTED] previamente seleccionado en el Banco Dosimétrico Nacional (BDN) y al que presta servicio el SDPE, que presentaba unas dosis Hp (10)=2 mSv y Hp (0,07)=40 mSv en ese mes de febrero de 2016 se preguntó el motivo de dicha asignación de dosis.

Se presentó el registro "Listado dosímetros perdidos" con fecha 21/03/2016 donde aparecía este usuario junto con otras tres personas más que habían sufrido pérdida de información dosimétrica ese mes.

Se solicitó el documento "Asignación de dosis por pérdida de información dosimétrica del dosímetro corporal", documento que el SDPE envía a la instalación para dar la posibilidad de modificación de estas dosis en base a un informe justificado del responsable de PR.

En este caso y en los que aparecían en el registro "Usuarios con falta de lecturas", no se había solicitado la modificación de ninguna de las dosis asignadas, hecho que, según indicó la jefa del SDPE, era lo habitual.

Así mismo y para el mismo mes de febrero de 2016 "Usuarios con falta de lecturas" donde se listaba un total de tres usuarios que no habían realizado la devolución de los dosímetros durante cinco meses consecutivos, y se les asigna dosis administrativas proporcionales a los meses de no recambio (6 y 120 mSv en los tres casos).

Según indicó la responsable del SDPE, en el año 2017 se produjeron 37 asignaciones de dosis administrativas por no recambio, solicitándose solo una modificación de dosis.

Se concluye que en caso de pérdida de información dosimétrica, tanto por retraso de envío en el dosímetro como por pérdida o deterioro del mismo, el SDPE actúa tal como se describe en el procedimiento PR-04-001 rev.11.

ARCHIVO DE DATOS

No se ha modificado el sistema de copias de seguridad desde la última inspección realizándose cada noche las copias de los datos dosimétricos contenidos en la aplicación de gestión dosimétrica mediante servidor ubicado en las instalaciones de SCI S.A.

Los datos de los ordenadores asociados a los lectores no entran dentro de este sistema de copias de seguridad, ya que los datos de las carpetas donde se almacenan las lecturas se transfieren inmediatamente al sistema de gestión dosimétrica para realizar la asignación de forma automática.

Estos ordenadores están conectados a un sistema de alimentación ininterrumpida con capacidad de proporcionar tensión durante unos quince minutos.

El archivo y seguridad de datos dosimétricos está descrito en el procedimiento PR-04-001 Rev.11

El acceso al SDPE está controlado mediante llaves, las cuales están disponibles para el personal del SDPE y personal de la UTPR.

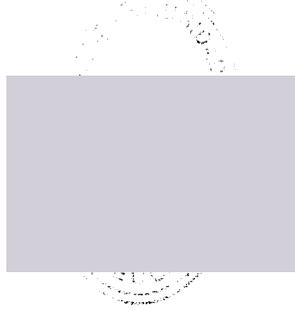
Con las diferentes consultas realizadas a lo largo de la inspección se puede concluir que el archivo del SDPE permite reproducir cualquiera de las dosis asignadas por el mismo, y que se da cumplimiento a lo establecido en el anexo I de la Instrucción IS-04 de 5 de febrero de 2003 del CSN.

Antes de abandonar las instalaciones, la Inspección mantuvo una reunión de cierre con los representantes del SDPE, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.

Por parte de los representantes del SDPE se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la Inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización

referida, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 27 de abril de dos mil dieciocho.

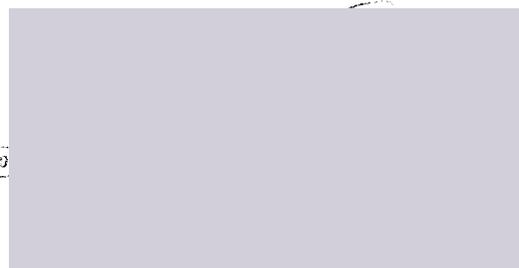


TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del SDPE de Servicios de Control e Inspección (SCI) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Conforme con el contenido del acta:

Se desea no sea publicada la información relativa a:

- Datos personales de usuarios y trabajadores del SDP (Nº de DNI, nombres y apellidos).
- Identificación del equipamiento y fuente radiactiva de SCI, S.A..
- Nº de desmontes del Servicio de Desmonte de SCI, S.A..



Ajalvir, 10/05/18